



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2021-MDVY

Yarabamba, 15 de marzo del 2021

VISTOS.-

Informe N° 0454-2021-CJRP/GAF/MDVY de la Unidad de Abastecimientos, El Informe N° 0135-2021-GMAySP/MDVY de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos; Informe N° 092-2021-GAJ-MDVY de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Proveído N° 128-2021-ALCALDIA-MDVY del Despacho de Alcaldía; y

CONSIDERANDO.-

Que, la Municipalidad Distrital de Yarabamba, es un Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y concordado con lo establecido en el artículo 11 del Título preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 154 del RLCE establece lo siguiente: *"Artículo 154.- RESIDENTE DE OBRA Durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.*

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato. En el caso de obras convocadas por paquete, la participación permanente, directa y exclusiva del residente son definidos en los documentos del procedimiento de selección por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar. (...)"

Que, el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que: *"...Artículo 162.- OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA DE EJECUTAR EL CONTRATO CON EL PERSONAL OFERTADO Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado. Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, dicha oferta debe ser descalificada. Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado. La sustitución del personal propuesto debe solicitarse a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución"*

Que, Se debe tener en consideración lo expuesto por el OSCE en la OPINIÓN N° 252-2017/DTN:

"Sobre el particular, se debe tener en consideración que de acuerdo con el criterio establecido en la Opinión N° 139-2016/DTN, el reemplazo del personal propuesto sólo procede cuando la Entidad verifique que el sustituto posee iguales o superiores características a las del profesional que requiere ser reemplazado. En esa medida, debe tenerse en consideración que el cumplimiento de esta condición permite a las Entidades asegurar que las prestaciones a su favor se ejecuten con un personal con las calidades técnico-profesionales acordadas –respetándose, así, la calidad de la oferta– y a los contratistas les permite reemplazar a su personal sin el riesgo que se resuelva el contrato por no cumplir con las obligaciones contenidas en la oferta.



054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe
munioficialyarabamba@gmail.com
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 044-2021-MDVY

Conforme con lo expuesto, de darse el caso que se decidiera reemplazar al personal ofertado durante la ejecución del servicio, se deberá cumplir con los supuestos ya determinados: (i) que el personal de reemplazo reúna las características previstas en las bases para el profesional que requiere ser reemplazado o, en su defecto, los supere, y (ii) se cuente con la autorización previa de la Entidad.

En este punto, es preciso señalar que, para verificar que el reemplazante cumple con las mismas características técnico - profesionales requeridas, la Entidad debe remitirse a los términos de referencia (perfil mínimo solicitado) y a los requisitos de calificación en el caso del personal clave; es decir, la Entidad no debe considerar características técnico-profesionales que no fueron establecidas como requerimientos técnicos mínimos, tales como títulos profesionales o títulos académicos o experiencia que no se exigió en las Bases.

2.1.3 Efectuadas las precisiones anteriores debe señalarse que es objeto de la presente consulta determinar si la variación del personal propuesto puede realizarse con otro personal que cumpla con los requerimientos técnicos mínimos o necesariamente debe reunir iguales o superiores características a las del originalmente ofertado.

Al respecto, conforme se indicó anteriormente, el contratista se encuentra en la obligación de ejecutar el servicio con el personal ofertado en el procedimiento de selección, pudiendo realizar el reemplazo de uno o más de ellos, siempre y cuando el reemplazo propuesto reúna iguales o superiores características a las del personal a ser reemplazado de conformidad con lo previsto en las bases, para lo cual debe considerar lo solicitado en los términos de referencia y en los requisitos de calificación en el caso del personal clave, debiendo para ello contar con la autorización previa por parte de la Entidad.

En ese sentido, durante la ejecución del servicio, en caso que se decidiera reemplazar al personal ofertado, el reemplazo propuesto deberá cumplir como mínimo con las características técnico-profesionales que se exigieron en las Bases, encontrándose la Entidad en la potestad de resolver el contrato por el incumplimiento del contratista, según lo previsto en el numeral 36.1 del artículo 36 de la Ley y en el numeral 135.1 del artículo 135 del Reglamento".

Que, en el artículo 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado es procedente autorizar la sustitución del Ingeniero residente de obra por el profesional propuesto, siendo la renuncia del Ingeniero residente de obra una causa que justifica la necesidad de autorizar su sustitución; así como resulta procedente autorizar el cambio del asistente técnico de obra por el profesional propuesto; con el fin de contar con el plantel profesional que permita la adecuada ejecución de la obra.

Que, mediante Contrato Nº 023-2018-MDVY (Licitación Pública Nº 06-2018-MDVY - Primera Convocatoria), de fecha 18 de mayo del 2018, la MDVY contrata al CONSORCIO VILLA DE YARABAMBA, para la ejecución de la obra titulada "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL TALLER DE MAESTRANZA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y GESTIÓN DE SERVICIOS DEL ÁREA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA AREQUIPA, AREQUIPA - COMPONENTE 2 - CÓDIGO SNIP Nº 374329."

Que, conforme la Carta Nº 003-2021 CONSORCIO VILLA DE YARABAMBA de fecha 09 de marzo del 2021, el Representante Común del Consorcio Villa de Yarabamba se dirige a la MDVY, con la finalidad de solicitar cambio de personal de la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL TALLER DE MAESTRANZA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y GESTIÓN DE SERVICIOS DEL ÁREA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA AREQUIPA, AREQUIPA".



054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe
munioficialyarabamba@gmail.com
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2021-MDVY

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 029-2021-GMAySP-MDVY de fecha 10 de marzo del 2021, la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos solicita a la Unidad de Abastecimientos y Control patrimonial, la evaluación para el cambio del personal propuesto por la contratista Consorcio Villa de Yarabamba.

Que, mediante Informe N° 0454-2021-CJRP/GAF/MDVY de fecha 10 de marzo del 2021, la Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial, en atención a lo solicitado por la GMAySP manifiesta lo siguiente:

(...)

Residente de obra: Ing. Juan Ramón Castillo Llamas

De la evaluación de la documentación presentada, cabe indicar que si corresponde el cambio del personal ya que cuenta con el perfil académico y con la experiencia solicitada.

Asistente técnico de obra: Ing. Ruth Anculle Marroquín

De la evaluación de la documentación presentada, cabe indicar que si corresponde el cambio del personal ya que cuenta con el perfil académico y con la experiencia solicitada.

(...)

La sustitución del personal propuesto debe solicitarse a la entidad (15) días antes que se culmine la relación contractual entre contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución. En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado, la Entidad le aplica el contratista una penalidad no menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal de obra.

Que, mediante Informe N° 135-2021-GMAySP-MDVY de fecha 11 de marzo del 2021, la Gerencia de Medio ambiente y Servicios Públicos, luego de la revisión y análisis manifiesta lo siguiente:

(...)

3 ANALISIS

Vistos los documentos se informa la necesidad administrativa de actuar en amparo del marco normativo estipulado en el presente informe.

Al respecto se emite opinión técnica para el trámite administrativo, a la solicitud de cambio de personal propuesto como residente de obra, solicitado por el representante legal Sra. Lourdes Sandra Carranza Aguilar del Consorcio Villa de Yarabamba, a cargo de la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL TALLER DE MAESTRANZA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y GESTIÓN DE SERVICIOS DEL ÁREA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA AREQUIPA - AREQUIPA -COMPONENTE 2" de lo cual se detalla y menciona lo siguiente:

El postor ganador de la buena pro ha ofertado según su oferta técnica.

Ing. Andres Bertin Benavente Barreda

Residente de obra

Ing. Juan Ramon Castillo Lamas

Asistente Técnico de obra

Con fecha 30 de mayo del 2018 mediante emite RESOLUCION DE ALCALDIA N°145-2018-MDVY se aprueba el cambio de residente de obra por el ingeniero Álvaro Rafael Medina Bueno.

Con fecha 03 de febrero del 2021, el ingeniero Álvaro Rafael Medina Bueno renuncia al cargo de residente de obra de manera voluntaria e irrevocable.

El consorcio Villa de Yarabamba mediante CARTA N°003-2021 CONSORCIO VILLA YARABAMBA, solicita cambio de personal clave proponiendo como Residente de obra al Ing. Juan Ramon Castillo Llamas y como asistente técnico de obra a la Ing. Ruth Anculle Marroquin,



Municipalidad
Yarabamba

054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.
munioficialyarabamba@gmail.com
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2021-MDVY

profesionales que cumplen con las capacidades y calificaciones conforme al acta de calificación y evaluación de ofertas, según INFORME N° 0346-2021- CJRP/GAF/MDVY del área de abastecimiento.

Siendo necesario indicar que la obra se encuentra suspendida desde el día 24 de junio del 2019, con la finalidad de poder reactivar la ejecución de obra en beneficio de la población.

La contratista presenta su solicitud de cambio de residente el día 9 de marzo del 2021 en vista de la renuncia del residente, siendo el ING. JUAN CASTILLO LLAMAS, la nueva propuesta de la contratista como residente de obra y la ING. RUTH ANCULLE MARROQUIN como asistente técnico de obra, quienes cumplen con los requisitos indicados en las bases como indica el área de abastecimiento en su INFORME N°0454-2021- CJRP/GAF/MDVY.

No existiendo impedimento para realizar el cambio de personal clave, por lo cual cambio es PROCEDENTE.

4 CONCLUSIONES

- De la revisión de la documentación presentada por el CONTRATISTA, se concluye que:
- El Ing. Álvaro Rafael Medina Bueno residente de obra no puede continuar en el puesto de residente de obra, ante la necesidad de continuar con el proyecto, es necesario realizar el cambio de personal clave.
- De acuerdo a la evaluación del área de abastecimiento sobre el cambio del personal cambio propuesto por la Contratista se aprueba el cambio de personal clave RESIDENTE DE OBRA por el Ing. Juan Ramon Castillo Llamas, quien deberá asumir sus funciones, a partir de notificada la aceptación.
- De acuerdo a la evaluación del área de abastecimiento sobre el cambio del personal cambio propuesto por la Contratista se aprueba el cambio de personal clave ASISTENTE TECNICO DE OBRA por el Ing. Ruth Anculle Marroquin, quien deberá asumir sus funciones, a partir de notificada la aceptación.

5 RECOMENDACIONES

- Se recomienda la generación de la Resolución de Aprobación del Cambio del Residente y asistente técnico de obra, por imposibilidad de ejercicio de funciones del ing. Álvaro Rafael Medina Bueno, para la reanudación de la ejecución de la obra, con el cumplimiento de metas propuestas en la obra.
- El cambio debe realizarse por el personal propuesto por la contratista, los cuales cumplen con las capacidades necesarias para la ejecución de la obra:

RESIDENTE DE OBRA Ing. Juan Ramon Castillo Llamas
ASISTENTE TECNICO DE OBRA Ing. Ruth Anculle Marroquin

Que, mediante Informe N° 92-2021-GAJ-MDVY la Gerencia de Asesoría Jurídica, expresa lo siguiente:

"(...)
Conclusiones. -

Primero. - En atención a lo señalado, esta Gerencia es de la OPINIÓN que resulta factible autorizar la sustitución del Ingeniero residente de obra Ing. Álvaro Rafael Medina Bueno por el profesional propuesto Ing. Juan Ramón Castillo Llamas, tendiéndose la APROBACIÓN del área de Abastecimientos mediante Informe N.º 454-2021-CJRP/GAF/MDVY y por la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos mediante el Informe N° 135-2021/GMAySP/MDVY.



054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe
munioficialyarabamba@gmail.com
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2021-MDVY

Segundo. - En atención a lo señalado, esta Gerencia es de la OPINIÓN que resulta factible autorizar la sustitución del Asistente Técnico de obra Ing. Juan Ramón Castillo Llamas por el profesional propuesto Ing. Ruth Anculle Marroquín, tendiéndose la APROBACIÓN del área de Abastecimientos mediante Informe N.º 454-2021-CJRP/GAF/MDVY y por la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos mediante el Informe N.º 135-2021/GMAYSP/MDVY."

Que, a través del Proveído N° 128-2021-ALCALDÍA/MDVY del Despacho de Alcaldía por el cual ordena se proyecte la respectiva resolución.

En consecuencia, estando a las consideraciones antes expuestas, en virtud de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de sus facultades conferidas por la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la SUSTITUCIÓN del Ingeniero residente de obra Ing. Álvaro Rafael Medina Bueno por el profesional propuesto Ing. Juan Ramón Castillo Llamas de la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL TALLER DE MAESTRANZA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y GESTIÓN DE SERVICIOS DEL ÁREA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA AREQUIPA, AREQUIPA", de conformidad con los considerandos de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la SUSTITUCIÓN del Asistente Técnico de obra Ing. Juan Ramón Castillo Llamas por el profesional propuesto Ing. Ruth Anculle Marroquín de la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL TALLER DE MAESTRANZA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y GESTIÓN DE SERVICIOS DEL ÁREA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA AREQUIPA, AREQUIPA", de conformidad con los considerandos de la presente resolución;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Gerente de la Gerencia Medio Ambiente y Servicios Públicos cumpla con notificar la presente Resolución a la Empresa CONSORCIO VILLA DE YARABAMBA dentro del plazo establecido en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Medio Ambiente y Servicios Públicos el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Abg. John F. J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL


Sr. José Francisco Álvarez Málaga
ALCALDE



054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe
munioficialyarabamba@gmail.com
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba